

San Juan de la Laguna y excoñido y de mo no
do dno título y de darle el dno cumplimiento
vudome y tal hauro de herador y Alvarado
en una dha vía y que son Guardes de San Juan
y dno de que de un Torax los de mo no hauro que
es suya que yos sus olo nupcias y yora
ello es =

Juan Muñoz Larzaga

En la Villa de Alhama en quince dias de el
mes de Junio de mill setecientos quarenta y seis
año ante sus merz. los señores Dn Rodrigo
de Fuentes y Dn Pablo de Aledo Diaz Alcalde de
sinaxio por su Mag. de ella Dn Roque Lopez
Balero Dn Jines Cosa Cayuela, Dn Juan
Melgarejo y Dn Juan Moxales Abellan
de Jibros Consejo Justicia y uimiento de
ella estando juntos en su Aun. en la forma
que lo acostumbrian para tratar las cosas
tocantes al serbicio de su Mag. que Dios
guarde, y bien publico de esta Villa presen
te el pedimento ante escripto i título exi
tido que le acompaña, i por su Merz. uno i otro
fuo lo ientendido i dijeron debían de acordar i a
cordaron mandar i mandaron administrar
i mandaron al bendaxio de esta Villa i su Juri
dicion Juan Martinez gaxia con unido

